

421

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 JUN. 2021

Expediente 1100131030231999 00305 00

En atención a La solicitud contenida en el escrito que antecede, por ser procedente, por secretaría, entréguese a la parte demandante, los dineros existentes para el presente asunto hasta el monto de la liquidación de costas aprobada, dejando las constancias del caso.

Se le hace saber al apoderado de la parte actora que, para que la orden de pago salga a su nombre, deberá acreditar la facultad expresa para cobrar los dineros. (inc. 4, art. 77 CGP).

Para la entrega de dichos dineros, coordínese cita.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

